

NORMA OPERATIVA

Fecha de vigencia: 01/09/09

SMG ART	
1. DESCUENTOS	
A cargo SMG ART	100%
2. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO	
➤ Documento de identidad ➤ Receta medica (con denominación de la ART, Nombre y Apellido, número de DNI) y el DNI	
3. REQUISITOS DE LA RECETA	
Tipo de Recetario	Convencional (no es obligatorio que tenga membrete personal o institucional)
Datos escritos por el médico:	Denominación de la ART (si no se expresa debe ser completado por el farmacéutico). Fecha de emisión Nombre y apellido del beneficiario Número de DNI o CUIL (Si falta, el Farmaceutico puede agregarlo) Nombre de la empresa donde trabaja el beneficiario Firma y sello del profesional en el que conste claramente su nombre, apellido y número de matrícula. Detalle de los medicamentos Cantidades de los medicamentos en números y letras en el caso de que se trate de más de una unidad.
Validez de la receta:	<u>Para la venta:</u> 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de prescripción e incluyendo la misma. <u>Para la presentación:</u> 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma. <u>Para la refacturación:</u> 30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.
Cantidad de medicamentos distintos por receta:	Sin límite
Cantidad de envases por medicamento:	Lo indicado por el profesional con un máximo de 2 (dos) por producto, sin necesidad de aclarar que se trata de un Tratamiento Prolongado.

Contenido máximo de cada producto:	Tamaño especificado: lo requerido en la receta	
	Tamaño no especificado: vender la menor presentación.	
	Especifica “grande”: vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
	No se aceptarán los envases denominados “Hospitalarios” o con troquel invalidado.	
Antibióticos inyectables (con copia de denuncia del accidente):	Monodosis: hasta 6 (seis) ampollas por receta del mismo antibiótico.	
	Multidosis: 1 (una) caja de 5 (cinco) ampollas por receta ò 2 (dos) cajas de 3 (tres).	
Psicofármacos:	Lista II (receta archivada)	- Receta de Salud Pública - Receta adjunta de la Institución.
	Lista III y IV (receta archivada)	Receta oficial por duplicado, con firma y sello del médico, aún estando impreso.
4. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO		
Deberá cumplimentarse lo siguiente:	Pegar o abrochar el troquel o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Importes unitarios y totales (tomar como valor el sugerido por el Manual Farmacéutico).	
	Fecha de expendio	
	Firma del beneficiario, aclaración y N° de documento	
	En caso de no concurrir el afiliado, firma del tercero comprador con aclaración, tipo y N° de documento, que debe ser exhibido al momento de realizar la compra..	
	Las recetas deberán estar acompañadas por la copia del Ticket de venta o comprobante donde figuren los datos que se están omitiendo volcar en la receta (no excluyente para el Interior del país).	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico Director Técnico.	
5. GENERICOS		
Recetas Prescriptas por la Denominación Genérica de la Droga:	Frente a las prescripciones genéricas, Swiss Medical Medicina Privada reconocerá el medicamento entregado en la farmacia, cuyo troquel se encuentre adherido a la receta. El asociado deberá firmar en la receta su conformidad de que ha optado libremente por el medicamento que finalmente adquiere.	
6. ENMIENDAS		
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional Médico con su sello y firma.	
	El farmacéutico podrá salvar los datos del beneficiario en las recetas con su sello y firma, y con conformidad del beneficiario o tercero.	
7. AUTORIZACIONES		
On Line	Las recetas no se validan por ningún sistema on line. Solo se deben verificar los requisitos enumerados en la presente norma para el expendio.	
Importante:	* Antes de rechazar cualquier receta, llamar al Centro de Atención 24 hs. de SMG ART al teléfono: 0800-222-2278 * Mail: autorizacionesart@smg.com.ar	
8. INCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD		
Consultar listado detallado de productos cubiertos del plan que se actualizará mensualmente y se publicará en el sitio web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).		
9. EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD		
Salvo autorización escrita en la receta por Auditoría Médica de Farmacia INDICANDO LO CONTRARIO, están excluidos de la norma operativa las siguientes familias de productos:		
• Medicamentos y/o Productos de Venta Libre.		

- Pastas, Polvos o Líquidos Dentífricos.
- Fórmulas Especiales o artículos para limpiar o fijar dentaduras.
- Jabones (aún los que contengan fórmulas medicamentosas), excepto los indicados para dermatitis de contacto.
- Callicidas
- Cepillos de todo tipo.
- Productos de perfumería, tocador y belleza.
- Productos para la estética corporal.
- Accesorios médicos tales como instrumental de cirugía, jeringas, productos para diagnóstico, termómetros, atomizadores, inhaladores, nebulizadores.
- Mamaderas, pañales, etc.
- Champúes, lociones y/o productos que no tengan fórmula medicamentosa y/o la leyenda "Venta bajo receta", aún recetados por dermatólogos. Pantallas solares (FPS menor a 20), cremas antiestrías, cremas reductoras.
- Herboristería, Recetas Magistrales y productos Homeopáticos.
- Productos para contraste radiológico y de diagnóstico.
- Productos o sustancias alimenticias y dietéticas en general.
- Leches comunes o maternizadas
- Material radiactivo.
- Gammaglobulinas inespecíficas o polivalentes.
- Medicamentos importados no autorizados por Salud pública.
- Anorexígenos.
- Productos que contengan ORLISTAT.
- Medicamentos antiesterilidad.
- Productos para la disfunción sexual masculina.
- Anestésicos.
- Parches de nicotina.
- Solventes indoloros (se aceptará su prescripción, sólo acompañado del correspondiente antibiótico)
- Productos alimenticios.
- Anticonceptivos.
- Hemoderivados y sustitutos de la sangre.
- Productos para provocar y/o inhibir la fertilidad.
- Productos de presentación y/o uso hospitalario.

LA PRESENTE NORMA ANULA TODA ANTERIOR QUE SE CONTRAPONGA A LA MISMA